



## A la Mesa del Congreso de Diputados

El diputado Tomás Guitarte Gimeno, perteneciente a la Agrupación de Electores "Teruel Existe", y miembro del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta las siguientes ENMIENDAS a la Proposición no de Ley, en apoyo del sistema alimentario español como sector estratégico de la economía, que ve en riesgo su sostenibilidad por el constante incremento de costes de producción y las consecuencias que se derivan de la invasión rusa de Ucrania, presentada por el Grupo Parlamentario Popular (expediente [162/000978](#)), para su debate en el Pleno.

### Relación de enmiendas

1.- ENMIENDA Nº	Enmienda de MODIFICACIÓN	2
2.- ENMIENDA Nº	Enmienda de SUPRESIÓN.	3
3.- ENMIENDA Nº	Enmienda de MODIFICACIÓN	4
4.- ENMIENDA Nº	Enmienda de ADICIÓN	5
5.- ENMIENDA Nº	Enmienda de ADICIÓN	6
6.- ENMIENDA Nº	Enmienda de ADICIÓN	7

Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2022

TOMÁS GUITARTE GIMENO

Diputado de Teruel Existe  
Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto



## 1.- ENMIENDA N° Enmienda de MODIFICACIÓN

Apartado: **Medidas para priorizar la producción de alimentos y garantizar la disponibilidad y suficiencia alimentaria**

### MODIFICAR el punto 2.

<p>Donde dice:</p> <p>“2. Proceder a la modificación de la propuesta de Plan Estratégico de la PAC de España, remitido a la Comisión Europea el pasado 29 de diciembre de 2021, para llevar a cabo la revisión de su contenido, a la vista de las actuales circunstancias y de las nuevas previsiones de futuro, que no pudieron tenerse en cuenta en su elaboración, con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria de nuestro país.</p> <p>Dicha revisión debe realizarse con carácter de urgencia, de tal manera que pueda ser de aplicación en los plazos previstos, y deberá llevarse a cabo contando con la participación de las Comunidades Autónomas y de las organizaciones representativas del sector agrario, de tal forma que el nuevo Plan, esta vez, sí sea realmente consensuado y constituya el resultado de un amplio acuerdo nacional”</p>	<p>Debe decir:</p> <p>“2. Proceder a la modificación de la propuesta de Plan Estratégico de la PAC de España, remitido a la Comisión Europea el pasado 29 de diciembre de 2021, para llevar a cabo la revisión de su contenido, a la vista de las actuales circunstancias y de las nuevas previsiones de futuro, que no pudieron tenerse en cuenta en su elaboración, con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria de nuestro país. Dicha revisión debe realizarse con carácter de urgencia, de tal manera que pueda ser de aplicación en los plazos previstos, y deberá llevarse a cabo contando con la participación de las Comunidades Autónomas y de las organizaciones representativas del sector agrario, de tal forma que</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) <b>el sector del cultivos de frutales perciba ayudas directas de la Política Agrícola Común en el ejercicio 2022,</b></li><li>b) <b>se acelere el proceso de convergencia y supresión de los derechos históricos, reduciendo el número de regiones y equilibrando las ayudas al agricultor, en especial los de los sectores con valores más bajos a igualdad de cultivos.”</b></li></ul>
--	--



## 2.- ENMIENDA N<sup>o</sup>      **Enmienda de SUPRESIÓN.**

### **Suprimir el punto 3 al completo.**

3. Promover ante la Unión Europea, y apoyar aquellas iniciativas similares promovidas por otros Estados miembro, la revisión del Pacto Verde Europeo y de diferentes estrategias, como la “Estrategia de la Granja a la Mesa” y la “Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030”, de tal manera que de su aplicación no se derive una pérdida, de potencial productivo del sector agroalimentario, ni de rentabilidad para los productores, a fin de evitar que se ponga en riesgo la soberanía alimentaria de nuestro país.



### 3.- ENMIENDA N° Enmienda de MODIFICACIÓN

#### MODIFICAR el punto 4

<p>Donde dice:</p> <p>“4.Solicitar a la Comisión Europea la activación de la Reserva de Crisis prevista en el Reglamento sobre la Organización Común de Mercados (OCM), diseñada para apoyar al sector cuando, como es este caso, las crisis afectan a la producción. De tal forma que se puedan financiar medidas excepcionales para contrarrestar la interrupción del mercado, que ya se registra en algunos sectores.”</p>	<p>Debe decir:</p> <p>“4. <b>Garantizar que, con la aplicación de la ley de la cadena alimentaria, los agricultores y ganaderos perciban un precio justo por sus productos y en ningún caso por debajo de los costes actuales de producción.</b> Solicitar a la Comisión Europea la activación de la Reserva de Crisis prevista en el Reglamento sobre la Organización Común de Mercados (OCM), diseñada para apoyar al sector cuando, como es este caso, las crisis afectan a la producción. De tal forma que se puedan financiar medidas excepcionales para contrarrestar la interrupción del mercado, que ya se registra en algunos sectores.”</p>
---	---



#### 4.- ENMIENDA N° Enmienda de ADICIÓN

##### CREAR un nuevo punto 11

Donde dice:	Debe decir:  <b>“11. Para atender al sector frutícola afectado de manera severa por las heladas del mes de abril de 2022, se ponen en marcha las siguientes medidas:</b>  a) <b>Convocar la Mesa de Climatología Adversa para analizar y combatir los efectos provocados por las heladas tardías del mes de abril de 2022 que han afectado de manera gravísima a los cultivos de frutales de hueso en las provincias aragonesas.</b> b) <b>Estudiar la declaración de zona catastrófica para los municipios que han sufrido este episodio de heladas tardías que ha podido afectar entre el 85 y el 100% de las cosechas de frutales de hueso en las provincias aragonesas.</b> c) <b>Actualizar el Real Decreto Ley 4/2022 por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al Sector Agrario por causa de la sequía para incluir a todos los sectores afectados por las heladas ocurridas en la primera quincena de abril de 2022.</b> d) <b>Aplicar medidas de legislación laboral para atender a los trabajadores fijos y temporales de las explotaciones agrarias de frutales de hueso afectadas por heladas.”</b>
-------------	---



5.- ENMIENDA N°      Enmienda de ADICIÓN

**CREAR UN NUEVO PUNTO 12**

Donde dice:	Debe decir:  <b>“12. Incrementar la disponibilidad de fondos europeos NGEU destinados a la innovación y modernización, a la incorporación de acciones de economía circular incluyendo la reducción de purines y la producción de biogás, a la mejora de la eficiencia energética y a la reducción de los impactos ambientales del sector agroalimentario en su conjunto.”</b>
-------------	---



6.- ENMIENDA N° Enmienda de ADICIÓN

**CREAR UN NUEVO PUNTO el punto 13**

Donde dice:	Debe decir:  <b>“13. Promover la aplicación del paquete legislativo Energía Limpia de la Unión Europea en las explotaciones agropecuarias y en las industrias agroalimentarias, promoviendo la generación distribuida mediante un programa interministerial para que las cooperativas agropecuarias puedan asumir y desarrollar las actividades propias de las cooperativas energéticas y de la comunidades energéticas.”</b>
-------------	---

## **A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de ley en apoyo del sistema alimentario español como sector estratégico de la economía, que ve en riesgo su sostenibilidad por el constante incremento de costes de producción y las consecuencias que se derivan de la invasión rusa de Ucrania, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso para su debate en Pleno.

Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2022

**ENMIENDA:** modificación del apartado 6:

6. Proceder, de manera inmediata, a la regulación de los contratos de acceso a las redes de transporte y distribución eléctrica para regadíos, estableciendo condiciones particulares de aplicación a dichos contratos que contemplen la posibilidad de disponer de dos potencias diferentes a lo largo de un año, en función de las necesidades de suministro para el riego. IVA 4% o eliminar impuestos.

Poniendo con ello fin al reiterado incumplimiento que viene haciendo el Gobierno, de lo dispuesto en la disposición final primera, por la que se incorpora una disposición final quinta bis en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector Eléctrico, contenida en la Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Así como también, dando cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional primera, sobre contratación de potencias eléctricas, de la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en la que se establece que el Gobierno posibilitará la contratación de dos potencias eléctricas a lo largo del año, discriminando la época de riego y la de no riego.

**Ampliar la posibilidad de contratación de dos potencias diferentes a lo largo de 12 meses a otros ámbitos del sector agrícola y a los ámbitos del sector turístico que también presenten una muy pronunciada estacionalidad en su demanda de energía.**

**Elaborar un informe para identificar otros sectores económicos con alta estacionalidad en su demanda energética, estudiar la viabilidad técnica y económica de la contratación de dos potencias diferentes en los sectores identificados, la propuesta, en su caso, de medidas alternativas para garantizar su competitividad y el potencial impacto en el coste de la factura de los consumidores de estas medidas. El informe deberá ser elaborado y remitido a las Cortes Generales en un plazo no superior a un año.**





### **JUSTIFICACIÓN**

Incluir lo propuesto por Ciudadanos en la moción presentada al efecto el pasado año, para aumentar el apoyo al sector agrícola y a otros condicionados por la estacionalidad, amortiguando así el impacto de la crisis de precios de la electricidad y los efectos de la guerra de Ucrania sobre la misma.

Varios sectores de nuestra economía llevan tiempo reclamando soluciones a la rigidez de la normativa actual y piden que esta tenga en cuenta las necesidades no solo ante cambios estructurales en la demanda como hasta ahora, sino también el problema que suponen las actividades con un fuerte componente estacional en la demanda de energía.

Sin embargo, la agricultura no es el único ámbito de la economía que hace frente a cambios significativos en sus necesidades de consumo de energía de manera marcadamente estacional. Una gran parte del sector turístico español debe asumir muchas veces el coste de una potencia pensada para cubrir los picos máximos de la demanda de sus servicios y que es muy superior a la necesaria la mayor parte de la temporada. Este sobrecoste, causado por la falta de flexibilidad del marco regulatorio, acaba lastrando severamente la competitividad de las empresas y repercute directamente en los precios que pagan los consumidores.

María del Carmen Martínez Granados

Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos

Edmundo Bal Francés

Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos



GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A PNL EN PLENO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **ENMIENDAS** a la **Proposición no de Ley sobre apoyo del sistema alimentario español como sector estratégico de la economía, que ve en riesgo su sostenibilidad por el constante incremento de costes de producción y las consecuencias que se derivan de la invasión rusa de Ucrania** ("BOCG. Congreso de los Diputados", serie D, número 421, de 18 de marzo de 2022. Núm. expte. 162/000978), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, cuyo debate está incluido en el Punto 4º del orden del día de la sesión del Pleno del Congreso de los Diputados que se celebra el 26 de abril de 2022.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 26 de abril de 2022.

Dña. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

1) **Tipo de enmienda:**

De modificación.

**Texto que se propone:**

Se propone la modificación del apartado 3, que pasará a tener la siguiente redacción:

*“3. Instar a la Comisión Europea a la suspensión del Pacto Verde Europeo, a causa del perjuicio que supone para el sector primario español, ya que impone más burocracia, más prohibiciones y más requisitos verdes para los agricultores y ganaderos”.*

**Justificación:**

Tanto el Servicio de Investigaciones Económicas del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (“USDA”) como el Centro Común de Investigación (“JRC”) de la Comisión Europea han puesto de manifiesto el enorme impacto negativo que el Pacto Verde Europeo va a tener en la agricultura europea, una situación que se agrava en las actuales circunstancias.

2) **Tipo de enmienda:**

De modificación.

**Texto que se propone:**

Se propone la modificación del apartado 7, que pasará a tener la siguiente redacción:

*“7. Poner en marcha, de manera efectiva, las bonificaciones establecidas en la citada disposición adicional primera de la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, de hasta un 35 % y*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*un 15 % de la factura del gasóleo agrícola y del consumo eléctrico y la de los piensos, plásticos y fertilizantes, respectivamente, utilizados en las actividades llevadas a cabo en favor de los operadores de la cadena sujetos al ámbito de aplicación previsto en el artículo 2 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria”.*

**Justificación:**

Se amplían los beneficios fiscales para los piensos de los titulares de explotaciones agrarias con el fin de compensar el encarecimiento de los costes de producción y los efectos de la sequía.

**3) Tipo de enmienda:**

De modificación.

**Texto que se propone:**

Se propone la modificación del apartado 8, que pasará a tener la siguiente redacción:

*“8. La efectiva aplicación de lo previsto en el artículo 9 de la mencionada Ley 1/2018, de 6 de marzo, por el que se crea un Fondo Extraordinario de lucha contra la sequía y sus consecuencias destinado a financiar medidas de ayuda para compensar las pérdidas producidas por la sequía en las explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas por la misma. Se ampliará el ámbito de actuación del Fondo para contemplar también las pérdidas que se registran en las explotaciones agrarias que se están viendo afectadas en sus resultados económicos por los elevados incrementos en el coste de los factores de producción o por desajustes en las condiciones de mercado que no les permiten cubrir sus*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*costes de producción, así como también a aquellos sectores afectados por las restricciones comerciales derivadas de la inversión de Ucrania.*

*Fondo Extraordinario que, como se indica en el citado artículo 9, está destinado, entre otras cuestiones, a la financiación de líneas de apoyo y ayudas acogidas al régimen de minimis, hasta el límite máximo del cupo asignado a España y, de acuerdo al Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas minimis en el sector agrícola.*

*Las líneas de apoyo y ayudas financiadas con el Fondo Extraordinario se destinarán a:*

- *Compensar las pérdidas ocasionadas por la sequía sobre los cultivos.*
- *Facilitar la inversión en pequeñas infraestructuras y sistemas de captación de aguas subterráneas, aguas depuradas y desaladas.*
- *Sufragar los costes adicionales de la alimentación como consecuencia de la sequía y la desestabilización de los mercados de materias primas.*
- *Construir depósitos de recogida de agua de lluvia para la ganadería.*
- *Construir silos en explotaciones ganaderas para almacenamiento de subproductos.*
- *Reconstituir el potencial de producción agrícola de cultivos permanentes dañados por la sequía (reposición de plantas) o por los ataques de fauna silvestre.*
- *Apoyar la resiliencia de las explotaciones agrarias ante la sequía y la desestabilización de los mercados.*

*El Fondo Extraordinario fue dotado con una aportación patrimonial, para el año 2017, procedente del presupuesto del Estado, de 1.000 millones de euros. Por lo que se procederá a dotarlo con 5.000 millones adicionales, correspondientes a las aportaciones anuales*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*correspondientes al periodo 2018 a 2022, años en los que también ocurrieron circunstancias adversas extraordinarias.*

*Además, se deberá promover el aumento de los cupos de agua en todas las cuencas hidrográficas de España, de modo que se permita la siembra y el riego de cereales, leguminosas y otros alimentos, y así asegurar el abastecimiento necesario para todos los españoles.*

*En consonancia con lo anterior, elaborar un nuevo Plan Hidrológico Nacional que garantice el uso y disponibilidad del agua a todos los españoles mediante la interconexión de todas las cuencas bajo los principios de solidaridad y bien común”.*

**Justificación:**

Las líneas de ayudas propuestas se consideran adecuadas para la continuidad de las explotaciones agrarias ante los efectos de la sequía, el incremento de costes y el impacto sobre los mercados que está teniendo la situación internacional.

Por los recursos hídricos de los que dispone, España es enormemente rica en agua, pero esta riqueza no se está gestionando adecuadamente. Por ello, algunos sectores estratégicos, como la agricultura, se van a ver perjudicados a medio plazo. Para una buena gestión del agua es necesario un Plan Hidrológico Nacional que identifique y ordene todos los recursos hídricos disponibles y ponga en marcha medidas como la interconexión de cuencas para garantizar el abastecimiento de agua a todos los españoles.

**4) Tipo de enmienda:**

De adición.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

**Texto que se propone:**

Se añade un nuevo punto 11 a la parte dispositiva de la proposición no de ley, con la siguiente redacción:

*“11. Llevar a cabo una correcta defensa del sector agroganadero y pesquero español que asegure la soberanía alimentaria nacional, cuyo único objetivo sea proteger a los españoles, atender a sus necesidades y dotar a las próximas generaciones de un horizonte de libertad, igualdad, prosperidad, justicia y respeto por sus valores y tradiciones.”*

**Justificación:**

El sector agroalimentario español está estrechamente vinculado a la esencia de España, de ahí que la defensa de uno implique la del otro.

**5) Tipo de enmienda:**

De adición.

**Texto que se propone:**

Se añade un nuevo punto 12 a la parte dispositiva de la proposición no de ley, con la siguiente redacción:

*“12. Declarar el sector agroalimentario y pesquero como estratégico para España, así como definir un plan de actuaciones consecuente con dicha declaración, de tal forma que los españoles dispongan de alimentos en cantidad y calidad y que, al mismo tiempo, se otorgue y reconozca a los agricultores, ganaderos y pescadores su papel esencial en la economía española y en la consecución de la soberanía alimentaria”.*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

**Justificación:**

Para asegurar la soberanía alimentaria de España se tienen que poner en marcha medidas adecuadas que aseguren la viabilidad del sector primario y la rentabilidad de las explotaciones agrarias y pesqueras.

6) **Tipo de enmienda:**

De adición.

**Texto que se propone:**

Se añade un nuevo punto 13 a la parte dispositiva de la proposición no de ley, con la siguiente redacción:

*“13. Abandonar los postulados de la Agenda 2030, por su perjuicio al sector primario español”.*

**Justificación:**

Las medidas que contiene la Agenda 2030 son contrarias al sector primario español al que criminaliza e impone crecientes obstáculos. Por este motivo, se exige el abandono de los postulados de la Agenda 2030, por opuestos al bien común de España.

7) **Tipo de enmienda:**

De adición.





CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

**Texto que se propone:**

Se añade un nuevo punto 14 a la parte dispositiva de la proposición no de ley, con la siguiente redacción:

*“14. Aplicar las salvaguardas previstas en los acuerdos comerciales y suspender Mercosur mientras no exista un informe de impacto y se ponga fin a la situación de inestabilidad global actualmente existente”.*

**Justificación:**

Para la adecuada defensa del sector primario español, no se debe ratificar Mercosur con su redacción actual y se deben elaborar informes de impacto que garanticen que nuestros productos no se verán sustituidos, sino complementados.

**8) Tipo de enmienda:**

De adición.

**Texto que se propone:**

Se añade un nuevo punto 15 a la parte dispositiva de la proposición no de ley, con la siguiente redacción:

*“15. Exigir, en el seno de las instituciones europeas, la suspensión de la obligación de dejar superficies de interés ecológico (como el barbecho) y permitir que estas se puedan emplear para el cultivo de los cereales y leguminosas que garanticen el abastecimiento de España y Europa en la actual situación, así como la suspensión de la obligación de diversificar cultivos en la explotación.*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*En este sentido, se deberán poner en marcha sistemas para disponer de reservas estratégicas, que eviten la presión de carencia de existencias. Almacenes públicos (antiguos silos) y privados deben servir para evitar situaciones de desabastecimiento o de exagerada dependencia de proveedores de terceros países, de forma coordinada o autorizada por la Comisión Europea”.*

### **Justificación:**

La actual situación de carencia de cereales pone de manifiesto la necesidad de que se empleen todas las tierras agrarias disponibles en España para su cultivo y recolección suspendiendo las prohibiciones que lo impiden o mediante el fomento del uso de tierras que no se están aprovechando.

Se deben suprimir todas las limitaciones que implanta la política agraria común a la producción de alimentos que son contra natura. Barbechos que no son agronómicos, rotaciones de cultivo obligadas por normativa, pero sin sentido agronómico, prohibición de tratamientos sin una alternativa viable sobre la mesa, etc. La producción agropecuaria se ha convertido en las últimas décadas en un sinnúmero de papeleo, de gestión administrativa absurda, en mochilas ficticias que se les ocurren a los tecnócratas de Bruselas y Madrid que no conocen la verdadera realidad de los productores agropecuarios.

### **9) Tipo de enmienda:**

De adición.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

### Texto que se propone:

Se añade un nuevo punto 16 a la parte dispositiva de la proposición no de ley, con la siguiente redacción:

*"16. Iniciar con carácter de urgencia las reformas normativas y económicas con vistas a la creación, antes de que finalice el año, de un gasóleo profesional agrícola, ganadero y forestal para el consumo en todos los usos profesionales de las explotaciones (vehículos afectos, instalaciones, regadíos...). Para ello se aplicará a dicho gasóleo el tipo impositivo de IVA más bajo posible, 10 %, así como el mínimo establecido para el Impuesto Especial de Hidrocarburos por la Directiva 96/2003/CE (0,021 euros por litro).*

*El Gobierno establecerá, en tanto se mantenga la devolución del Impuesto de Gasóleo Agrícola, un mecanismo de descuento del mismo en el momento de su adquisición.*

*Complementariamente, el Gobierno procederá en el plazo máximo de tres meses a la modificación del Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos", de manera que en las operaciones desatendidas se suprima la restricción del suministro a un máximo de 3 minutos y 75 litros para los postes de gasóleo C, que actualmente se contempla en dicha norma".*

### Justificación

El gasto en combustible supone uno de los costes de producción más importantes de las explotaciones agrícolas y ganaderas y su uso profesional no se limita al consumo en tractores y maquinaria agrícola, sino que se extiende a otras muchas labores agrarias.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

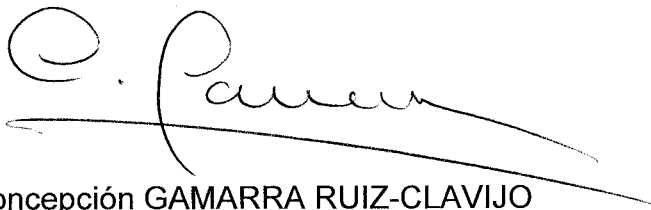
En circunstancias tan excepcionales como las presentes, la mejora de la competitividad de las explotaciones necesita de un verdadero gasóleo agrícola profesional con la menor imposición fiscal posible y que goce de un mecanismo ágil de devolución del Impuesto Especial de Hidrocarburos, siendo lo más adecuado que se descunte en el momento de la adquisición del gasóleo.

C.DIP. 211296 26/04/2022 11:56

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la Proposición no de Ley**, del Grupo Parlamentario Popular, sobre apoyo del sistema alimentario español como sector estratégico de la economía, que ve en riesgo su sostenibilidad por el constante incremento de costes de producción y las consecuencias que se derivan de la invasión rusa de Ucrania. (162/000978)

Madrid, 26 de abril de 2022



Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO

PORTAVOZ

## ENMIENDA

### DE MODIFICACIÓN

El texto que se propone tendrá la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incrementar la disponibilidad de fondos europeos NGEU destinados al sector agroalimentario en su conjunto, acercando el porcentaje recibido al peso que representa en la economía nacional y priorizar con ello las inversiones en regulación y nuevos regadíos, a fin de ejecutar los compromisos de regulación e inversiones en nuevos regadíos, incluidos y comprometidos en los Planes Hidrológicos de Cuenca vigentes y aún sin ejecutar, así como impulsar las actuaciones del nuevo ciclo de planificación hidrológica.

2. Proceder a la modificación de la propuesta de Plan Estratégico de la PAC de España, remitido a la Comisión Europea el pasado 29 de diciembre de 2021, para llevar a cabo la revisión de su contenido, a la vista de las actuales circunstancias y de las nuevas previsiones de futuro, que no pudieron tenerse en cuenta en su elaboración, con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria de nuestro país.

Dicha revisión debe realizarse con carácter de urgencia, de tal manera que pueda ser de aplicación en los plazos previstos, y deberá llevarse a cabo contando con la participación de las Comunidades Autónomas y de las organizaciones representativas del sector agrario, de tal forma que el nuevo Plan, esta vez, sí sea realmente consensuado y constituya el resultado de un amplio acuerdo nacional.

3. Promover ante la Unión Europea, la revisión del Pacto Verde Europeo y de diferentes estrategias, como la “Estrategia de la Granja a la Mesa” y la “Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030”, apoyando aquellas iniciativas similares promovidas por otros Estados miembro, de tal manera que de su aplicación no se

derive una pérdida, de potencial productivo del sector agroalimentario, ni de rentabilidad para los productores, a fin de evitar que se ponga en riesgo la soberanía alimentaria de nuestro país.

4. Aplicar con urgencia el Fondo de Reserva de Crisis: Concretar e implementar, de forma urgente, el destino de los fondos aprobados por la UE sobre la Reserva de Crisis prevista en el Reglamento sobre la Organización Común de Mercados (OCM), y en el reglamento del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y la Acuicultura (FEMPA) de tal forma que se puedan financiar medidas excepcionales para contrarrestar la interrupción del mercado, que ya se registra en algunos sectores.

5. Impulsar urgentemente los trabajos con las organizaciones sectoriales para la búsqueda, identificación y el acceso a nuevos mercados potenciales que resulten adecuados para redirigir la exportación de los productos alimentarios, de aquellos sectores que se vean afectados por restricciones al comercio que pudieran establecerse a consecuencia del conflicto bélico y el diferencial del incremento de la inflación.

6. Proceder, de manera inmediata, a la regulación de los contratos de acceso a las redes de transporte y distribución eléctrica para regadíos, estableciendo condiciones particulares de aplicación a dichos contratos que contemplen la posibilidad de disponer de dos potencias diferentes a lo largo de un año, en función de las necesidades de suministro para el riego. Poniendo con ello fin al reiterado incumplimiento que viene haciendo el Gobierno, de lo dispuesto en la disposición final primera, por la que se incorpora una disposición final quinta bis en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector Eléctrico, contenida en la Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio; así como también, dando cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional primera, sobre contratación de potencias eléctricas, de la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el

funcionamiento de la cadena alimentaria, en la que se establece que el Gobierno posibilitará la contratación de dos potencias eléctricas a lo largo del año, discriminando la época de riego y la de no riego.

Paralelamente, minorar el IVA al mínimo permitido por la Unión Europea y extender el ámbito temporal de las medidas fiscales de suspensión del impuesto sobre generación y reducción del impuesto especial eléctrico al mínimo legal.

7. Poner en marcha, de manera efectiva, las bonificaciones establecidas en la citada disposición adicional primera de la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, de hasta un 35 % y un 15 % de la factura del gasóleo, piensos y la de los plásticos y fertilizantes, respectivamente, utilizados en las actividades llevadas a cabo en favor de los operadores de la cadena sujetos al ámbito de aplicación previsto en el artículo 2 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

8. Aplicar de manera efectiva lo previsto en el artículo 9 de la mencionada Ley 1/2018, de 6 de marzo, por el que se crea un Fondo Extraordinario de lucha contra la sequía y sus consecuencias destinado a financiar medidas de ayuda para compensar las pérdidas producidas por la sequía en las explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas por la misma. Se ampliará el ámbito de actuación del Fondo para contemplar también las pérdidas que se registran en las explotaciones agrarias que se están viendo afectadas en sus resultados económicos por los elevados incrementos en el coste de los factores de producción o por desajustes en las condiciones de mercado que no les permiten cubrir sus costes de producción, así como también a aquellos sectores afectados por las restricciones comerciales derivadas de la invasión de Ucrania. Fondo Extraordinario que, como se indica en el citado en el artículo 9, está destinado, entre otras cuestiones, a la financiación de líneas de apoyo y ayudas acogidas al régimen de mínimis, hasta el límite máximo del cupo asignado a España y, de acuerdo al Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas mínimis en el sector agrícola. El



Fondo Extraordinario fue dotado con una aportación patrimonial, para el año 2017, procedente del presupuesto del Estado, de 1.000 millones de euros. Por lo que se procederá a dotarlo con 5.000 millones adicionales, correspondientes a las aportaciones anuales correspondientes al período 2018 a 2022, años en los que también ocurrieron circunstancias adversas extraordinarias.

9. Establecer, hasta el 31 de diciembre de 2022, la aplicación de los tipos reducidos del Impuesto sobre el Valor Añadido a las compras realizadas por los productores agrarios de aquellos medios de producción necesarios para el desarrollo de las actividades agrícolas, ganaderas o forestales, como inputs agrarios y materias primas y la inmediata Transposición de la Directiva (UE) 2022/542 del Consejo de 5 de abril de 2022 por la que se modifican las Directivas 2006/112/CE y (UE) 2020/285 en lo que respecta a los tipos del impuesto sobre el valor añadido.

10. Reducir, para el período impositivo 2021, los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por los graves desequilibrios del mercado, el gran incremento de los costes de producción y otras circunstancias extraordinarias. A tal efecto, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, junto con las Comunidades Autónomas y las organizaciones representativas del sector, elaborarán, con carácter de urgencia, el preceptivo informe en el que se identifiquen las actividades agrícolas y ganaderas donde se producen circunstancias excepcionales, que justifique hacer uso de la autorización contenida en el artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas».

## **JUSTIFICACIÓN**

Mejora técnica